

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

**BOLETIN**

**OFICIAL.**

**PROVINCIA DE CORDOBA.**

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

**EN CORDOBA:** en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

**EN LA PROVINCIA:** en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

**EN CORDOBA:** por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

**PARA LOS DE AFUERA:** por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 871.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Rute se reclama la busca y captura de los reos profugos Juan Ramirez Carbonel y Antonio Navarro, cuyas señas se espresan á continuacion, contra los cuales se sigue causa por quimera habida entre si y otros consortes, disparo de un tiro de fuego con una pistola, uso de armas prohibidas y desobediencia á la autoridad. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento, remitiendolos por transitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habidos. Córdoba 17 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José Maria Conde.

Señas del Ramirez.

Edad de 19 á 20 años, estatura regular, delgado, ojos azules, nariz regular, barba naciente, cara regular, color trigueno, vestido á uso del pais.

Id. del Navarro.

Edad como de 23 á 24 años, estatura corta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, bar-

ba id., cara oval, color claro, vestido como el anterior.

Circular núm. 872.

El Sr. Juez y Comisario de azogues de Sevilla con fecha 10 del actual me dice haber sido robados la noche del 7 al 8 del mismo, en el sitio de los Guaperales, término de la villa de Malcosinado por 6 ó 7 hombres armados y montados en buenos caballos 13 frascos de fierro que contenian 9 y 3 cuartos quintales de azogue de mayor cantidad, que por cuenta de la Hacienda se conducia desde las minas del Almaden á aquellas Atarazanas, habiendo ademas robado varios efectos y una caballería á los harrieros despues de maltratarlos, y otras dos á varios harrieros del Viso que retornaban de vacio. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias por cuantos medios les sugiera su celo para conseguir el descubrimiento de los perpetradores del crimen, aprehendiendolos inmediatamente y los efectos robados y remitiendolos desde luego á mi disposicion. Córdoba 14 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José Maria Conde.

Circular núm. 873.

El Alcalde de Aguilar me ha dado parte de

haberse extraviado á Francisco Lucena de aquella vecindad una burra, cuya reseña se espresa á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, practiquen las mas activas y eficaces diligencias con el fin de averiguar el paradero de dicha caballería, y detencion de la persona ó personas que la conduzcan, remitiendolas á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habidas. Córdoba 14 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José María Conde.

#### Reseñas de la burra.

Edad 6 años, alzada 7 cuartas, pelo castaño claro.

#### Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montoro.

Circular núm. 865.

D. Pedro Camacho Mendez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Montoro, &c.

Segun comunicacion que he recibido del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se hace indispensable proceder inmediatamente á la evaluacion de todos los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, que han de servir de base á los repartimientos del futuro año de 1847. En su consecuencia prevengo á todos los vecinos de esta Ciudad y forasteros hacendados, colonos y cultivadores en su término, que para el 1.º del próximo mes de Setiembre pongan en poder de este Ayuntamiento las relaciones juradas y duplicadas que se mandan exigir por el art. 8.º cap. 2.º de la Real Instruccion de 6 de Diciembre de 1835; advirtiendose, que siendo las relaciones una declaracion jurada, se tendrán por falsas las que estén enmendadas ó raspadas ó no conforme á ley, y se exigirá la responsabilidad á la persona que no las presente en debida forma. Y para la comun inteligencia y que ninguno alegue ignorancia, se extracta el art. 24 de la Ley de 23 de Mayo del año anterior.

Los propietarios de fincas, censos y ganados que en el plazo señalado no presenten las relaciones, incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de su granjería, las cuales se le evaluarán de oficio, pagando además los gastos de esta operacion.

El inquilino, colono, arrendatario y cultivador que incurra en dicha falta, pagará una multa equivalente á la cuarta parte del precio de su arrendamiento. Estas multas serán dobles cuan-

do se justifique que en las relaciones presentadas se ha faltado á la verdad.

Montoro 14 de Agosto de 1846.—Pedro Camacho.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde, P. O. D. S.: José María Cañasveras.

#### Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Castro del Rio.

Circular núm. 867.

#### EDICTO.

D. Pedro Rodriguez Carretero, Alcalde Constitucional de Castro del Rio.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa hacer saber á los vecinos de ella, que el repartimiento de la contribucion de inmuebles respectivo al segundo semestre de este año se halla de manifiesto en su Secretaría por término de ocho dias á contar desde hoy para su examen y reclamacion de agravios, si los hubiese, bajo apercibimiento de que pasado dicho término no se admitirá por la Corporacion reclamacion ninguna. Castro del Rio á 14 de Agosto de 1846.—El Presidente, Pedro Rodriguez Carretero.—Vicente de Fuentes, Secretario.

#### Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Espiel.

Circular núm. 868.

D. Juan de la Torre, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por disposicion del Cuerpo municipal, se saca á pública subasta las yervas y bellotas del caudal de propios de esta villa para la próxima invernada, bajo la tasacion siguiente de las primeras, por no haber tenido efecto el de las segundas, y que se hará con la oportunidad conveniente á los actos de remate:

Yervas de Estrella, 800.

Id. de los Puerros, 150.

Id. de las Solanas, 120.

Id. de la Grijuela, 150.

La subasta tendrá lugar en las casas consistoriales á las cinco de la tarde los dias 30 del presente, 13 y 29 de Setiembre próximo. Espiel 6 de Agosto de 1846.—Juan de la Torre.—Por disposicion del Ayuntamiento, Mateo Sanchez: Secretario.

# MEMORIA

DE

## LA JUNTA CALIFICADORA

DE LOS PRODUCTOS

DE

# LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

PRESENTADOS

EN LA ESPOSICION PUBLICA

DE 1845.

(CONTINUACION.)

La Junta ha visto con sigular complacencia los materiales y herramientas ejecutados en los talleres de la carretera de las Cabrillas, que dirige el ingeniero D. Lucio del Valle y que han sido remitidos por la direccion general del ramo. Su buena calidad, lo esmerado de su trabajo y mas que todo, la extraordinaria economia con que resultan para las obras nacionales en que se emplean, comprobada en el estado que las acompañaba, revelan la inteligencia y laboriosidad del ingeniero que las dirige. Esta Junta felicita por ella á la direccion general de caminos, á la que no cree hallarse en el caso de adjudicar otro premio que el de hacer presente al gobierno de S. M. el mérito contraido por el Sr. Valle.

La Junta se cree obligada á hacer especial mencion de los modelos de ruedas hidráulicas, engranages, escalera de caracol, órdenes de arquitectura y otros muchos elaborados en los talleres del Conservatorio de artes, bajo la direccion del profesor del mismo establecimiento D. Isaac Villanueva, individuo de la misma. Esta circunstancia y el no hallarse comprendidos en el catálogo, la impiden el proponer premio alguno para ellos; pero no puede prescindir de hacer presente su exactitud y el afan con que los inteligentes los examinaron.

## SECCION SESTA.

### ALHAJAS DE ORO, PLATA, Y PEDRERIAS.

El Sr. D. Pablo Cabrero, como propietario de la antigua fábrica, platería de Martinez, presentó, núm. 212, varias alhajas de plata y

plaqué, de buen gusto en sus formas y algunas de notable perfeccion en su acabado; lo que prueba que ha sabido sostener la bien merecida reputacion de la primera fábrica del reino en su clase, aprovechando los adelantos modernos y adquiriendo cuanto puede ser útil para mejorarla.

En la fabricación del plaqué y construccion de los diferentes objetos que presenta, han debido vencerse muchas dificultades para obtener las grandes plachas que produce y mucho capital en la adquisicion de obreros y máquinas indispensables para establecer en España esta industria, que muy pronto será totalmente española. Las muchas obras de consideracion ejecutadas en esta fábrica, en donde se encuentran reunidos instrumentos que son de larga y difícil adquisicion, además de retener en el pais capitales de consideracion, produce la mas importante utilidad de formar aventajados artistas, que son bien conocidos y apreciados de los inteligentes. Seria de desear que á estas ventajas reuniese alguna mas baratura en los precios, para sostener la concurrencia estrangera y merecer mas y mas la gratitud nacional.

D. Gaspar Iraburo presentó, núm. 25, diferentes obras de oro y esmalte, de su fábrica de condecoraciones militares, cuyo buen gusto en el trabajo, solidez y colorido de los esmaltes, prueba la inteligencia del artista y su celo por conservar la reputacion de su antecesor. Habiendo sido premiado el Sr. Iraburo por una obra presentada en la esposicion de 1841 con la medalla de bronce y manifestando adelantos en los numerosos ejemplares de la última esposicion es merecedor de que se le confirme.

D. Pedro Soler y Perich, platero de Barcelona, espuso, núm. 140, obras de joyería y esmaltes, notables por la regular egecucion de la mayor parte, comodidad en sus precios y novedad en las alhajas de oro, especialmente en sus muestras de cadenas, que pueden contribuir á librarnos del tributo á la fabricacion estrangera, por cuya razon es merecedor de la medalla de plata.

D. Victor Soria, remitió, núm. 200, un aderezo de diamantes, bien egecutado y con ligereza de metal en su montura.

D. Felix Ramos, espuso, núm. 108, grabados en cristal y un sello de armas Reales en piedra dura. Esta última clase de trabajo, poco conocido en España desde que fallecieron todos los discipulos de una escuela que hace muchos años estableció el gobierno, se halla bien desempeñado.

### ARMAS.

El conjunto de armas y sus accesorios, marcado con el núm. 115, presentado por el acreditado arcabucero de S. M., D. Eusebio Zafra-

ga, reúne todos los principios y cualidades que se requieren en obras de tal naturaleza. La parte de ejecución está desempeñada con primor y precisión: la de adornos, con los multiplicados cortes en relieve, tiene elegancia y buen dibujo; y la Junta opina que poco más puede adelantarse en dicha manufactura, notable bajo todos conceptos: por cuyas razones ha creído un deber de justicia premiar al autor D. Eusebio Zuloaga con la medalla de plata.

La Junta ha examinado detenidamente el fusil de calibre inglés de cuatro tiros con un solo cañon y cuatro llaves de piston, de D. Tomás Rincon de Cepeda. (Salamanca); y por la buena ejecución, primor é ingeniosa idea, la califica de obra muy apreciable.

### RELOJES.

Las obras de relojería presentadas han sido en poco número y limitadas á la capital, no concurriendo relojeros muy aventajados de algunas provincias, acaso por no abandonar sus obras á manos estrañas, ó sus establecimientos en el largo espacio de dos meses que emplearian en viaje y permanencia en Madrid. No existiendo en el pais fábricas de esta clase de obras, solo se puede esperar por ahora trabajos en cortísimo número y que en las primeras materias y algunas de sus piezas sean de fabricacion estrangera. Las obras presentadas manifiestan, sin embargo, la aplicacion y disposicion de sus autores y el laudable deso de distinguirse en su profesion; pero estos esfuerzos aislados no pueden ser de notable utilidad al pais, ni impedir la introduccion de obras semejantes. Tampoco pueden recompensar á sus autores, á pesar del crecido precio que les señalan, en razon á ser obras de una sola mano la preparacion y conclusion de la generalidad de las piezas y en algunas tambien los accesorios, objetos que en otros paises son resultado de varias industrias. En la situacion actual los premios solo pueden concederse como un estímulo para resultados posteriores, distincion merecida á los que se ocupan en obras útiles y especialmente por la buena ejecución de algunas de las espuestas.

A D. Luis Esteban Hernando por su cronómetro de dos cuadrantes y centros en piedras, número 104, ejecutado con la exactitud que tiene acreditada en sus obras anteriormente premiadas en las exposiciones de 1827, 28, y 41, se le confirió en su última la medalla de oro. Este año no ha desmerecido de dicho premio.

D. Pedro Doyhanart, por una péndola real de ecuacion y compensacion de dos esferas y movimiento independiente para la campana, con algunas variaciones de un proyecto del célebre relojero Bertom, que se propuso realizar, consi-

guiéndolo por el buen resultado obtenido y ejecución esmerada en todas las piezas de su obra, número 197, se encuentra en igual caso con la medalla de plata.

A D. Eugenio Togedo, que presentó una péndola de ecuacion y compensacion, número 130, le propone la Junta para la medalla de bronce, por la buena ejecución y como estímulo para en adelante.

El cuadro y reloj de D. Matías Cotinelli, número 74, no se considera digno de premio, por no llenar ninguna de las condiciones expresadas en el artículo 17 de la instruccion de 8 de Febrero último.

En el caso que el anterior se halla el reloj del bolsillo de D. Santos Alonso y el torno de D. Diego Molinero Torres.

### BORDADOS.

En la calificación de los objetos del ramo de bordados considera la Junta que algunos de los artículos que figuran en la esposicion son muy notables por su calidad, pero tienen poca aplicacion inmediata para los usos industriales: otros no pueden calificarse bien por no tener marcados sus precios: muchos son productos de mera curiosidad, que presentan algunas señoras aficionadas.

(Se continuará.)

### AVISO.

Quien quisiere interesarse en la subasta para la contrata de los caballos que han de servir en las dos corridas de Toros que se ejecutarán en la Ciudad de Ecija en los dias desde el 20 al 23 de Setiembre próximo en que se celebra la Feria en dicha Ciudad, cuyo remate tendrá efecto el 2 de dicho mes, se podrá acercar á casa del Presidente de la Sociedad Industrial D. José María Lopez que vive plazuela de Sta. María, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y quedará á voluntad de la Junta Directiva desechar las proposiciones que se hagan, no siendo convenientes á la Sociedad.

### CERVEZA.

El despacho de la fábrica en esta Ciudad, se encuentra en la plazuela del Mármol de Bañuelos al núm. 4, á 2 rs. botella y las chicas 12 cuartos.—Por mayor á 30 rs. arroba.

ALFARAS DE ORO, PLATA Y PIEDRERIAS

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,  
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚMERO 12.